



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 301/2017
ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE
COMPETENCIA ECONÓMICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio sin número de Alejandra Palacios Prieto, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Federal de Competencia Económica. Anexos: 1. Copias certificadas de los oficios DGPL-1P2A-634 y DGPL-2P2A-4620. 2. Copia certificada del acuerdo de dos de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal Económica autoriza promover la presente controversia constitucional. 3. Copia simple del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete. 4. Copia simple de las Bases generales para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue en aeropuertos, en condiciones de saturación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete. 5. Cuatro cajas cerradas que, a dicho de la promovente, contienen 28 tomos del expediente IEBC-001-2015 relativos a la etapa de "Investigación" el cual fue presentado en copia certificada Tomos I a X. Tomos XI a XVII. Tomos XVIII a XXV. Tomos XXVI a XXVIII y la "versión digital". 6. Sobre cerrado que, a dicho de la promovente, contiene la versión física y digital del Tomo ÚNICO "CONFIDENCIAL". 7. Dos cajas cerradas que, a dicho de la promovente, contienen 11 tomos del expediente IEBC-001-2015 relativos a la etapa de "Procedimiento" el cual fue presentado en copia certificada. Tomos 1 al 4. Tomos 6 (sic) al 11 y la "versión digital". 8. Sobre cerrado que, a dicho de la promovente, contiene la versión física del Tomo ÚNICO "CONFIDENCIAL". 9. Sobre cerrado que, a dicho de la promovente, contiene la versión digital del Tomo ÚNICO "CONFIDENCIAL". 10. Sobre cerrado que, a dicho de la promovente, contiene la versión física del Tomo ÚNICO "CONFIDENCIAL".	54792

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 301/2017

- | | |
|---|--|
| <p>11. Sobre cerrado que, a dicho de la promovente, contiene la versión digital del Tomo ÚNICO "CONFIDENCIAL".</p> <p>12. Caja cerrada que a dicho de la promovente contiene copias simples de los juicios de amparo promovidos en contra de la resolución.</p> <p>13. Acuses de recibo de oficios mediante los cuales se solicita a diversas autoridades distinta documentación.</p> | |
|---|--|

Documentales recibidas el día diecisiete de noviembre en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Alejandra Palacios Prieto, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Federal de Competencia Económica, contra el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de su titular, así como de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y su Director General de Aeronáutica Civil, en la que impugna lo siguiente:

"1. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Publicado en el DOF el 29 de septiembre de 2017, emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Bases Generales para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue en aeropuertos en condiciones de saturación. Publicadas en el DOF el 29 de septiembre de 2017, emitidas por el Director General de Aeronáutica Civil de la SCT."

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

***** para que instruya el procedimiento correspondiente, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

¹Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

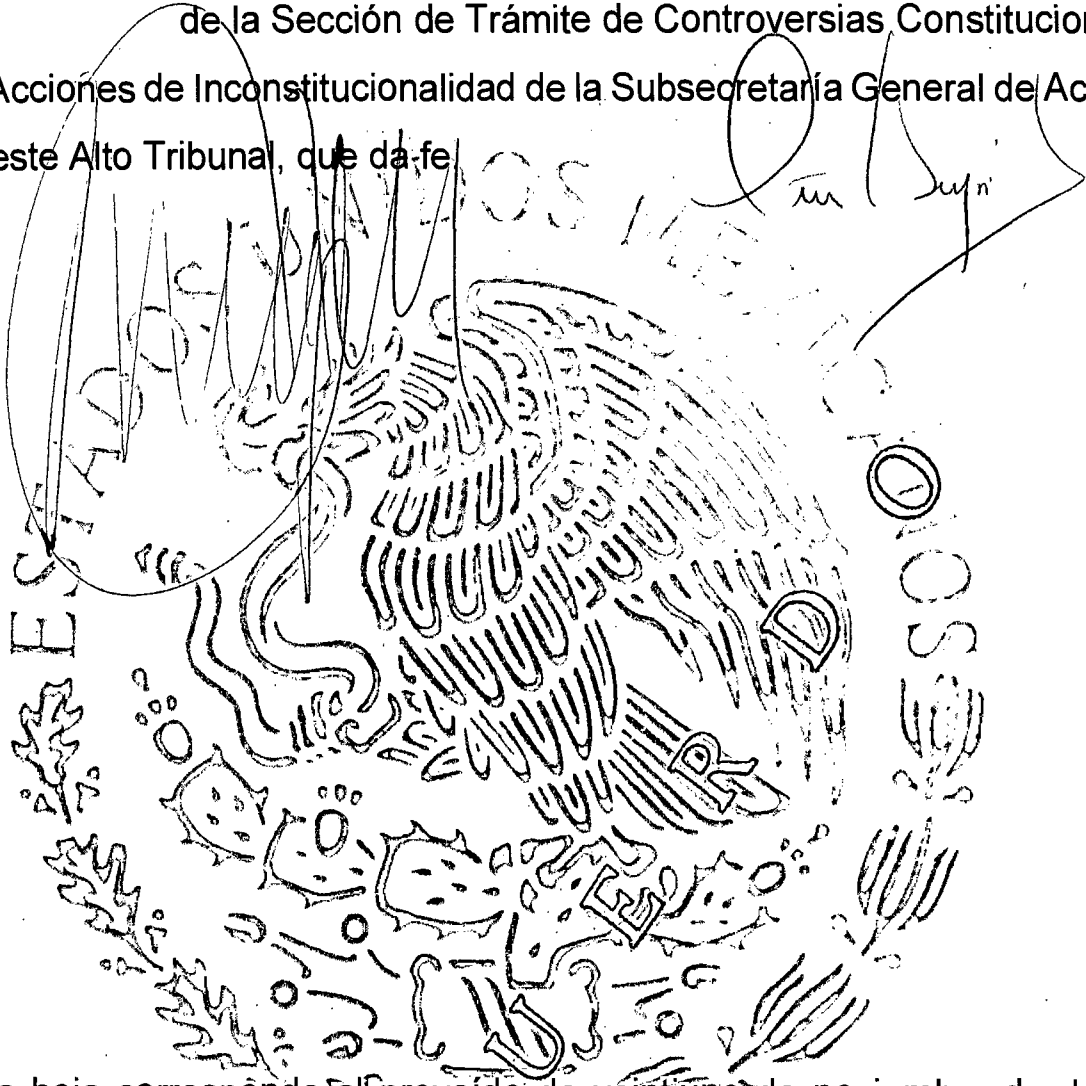
²Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).



Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"



Esta hoja corresponde al proveído de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **301/2017**, promovida por la Comisión Federal de Competencia Económica. Conste

LAAR

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN